



Decreto número: 2015/46

MIGUELTURRA2015/000144

DECRETO

Extracto: **Nombramiento Comisión Selección - Proyectos Emprendedores de Empleo**

DECRETO.-

VISTAS las Bases elaboradas por los Técnicos Municipales para la concesión de Ayudas económicas para la generación de empleo, a través de la puesta en marcha de Proyectos emprendedores de empleo.

VISTO el punto 11 de dichas bases “Comisión de Selección y criterios de selección”, en su apartado 1. “Se nombrará una Comisión de Selección (constituida por funcionarios / as públicos) encargada de comprobar que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos y, emitir un informe preceptivo y vinculante sobre las propuestas de concesión de ayudas a las iniciativas económicas que se pongan en marcha”.

VISTA la conveniencia que sea la Comisión Local de Empleo para la selección de participantes en los proyectos encuadrados en los diferentes planes de empleo, la comisión de selección encargada de comprobar las solicitudes y emitir el informe preceptivo.

CONSIDERANDO que la Comisión de Selección deberá contar, necesariamente, con un Presidente/a, un Secretario/a y cuatro vocales, conforme se establece en el punto 11.1.- Comisión de Selección y criterios de valoración., de las Bases Ayudas económicas Proyectos Emprendedores de Empleo.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a los/as componentes de la Comisión de Selección encargada de comprobar que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos y, emitir un informe preceptivo y vinculante sobre las propuestas de concesión de ayudas a las iniciativas económicas que se pongan en marcha. Y que estará formada por los/as siguientes componentes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/46

MIGUELTURRA2015/000144

DECRETO

- Presidente/a Titular: D^a. Pilar León Rodrigo.
- Secretario/a Titular: D. Gregorio Vega Romero.
- Vocal Primero Titular: D^a. Concepción Movilla Lameiras.
- Vocal Segundo Titular: D^a. Asunción Sobrino Sánchez de León.
- Vocal Tercero Titular: D^a. Manuela Martín de Lucía García.
- Vocal Cuarto Titular: D^a. Eva María Novalbos Reina.

SEGUNDO.- Convocar a la Comisión Local de Empleo para la realización de la comprobación de las solicitudes presentadas y emisión del informe preceptivo.

Las sesiones de la Comisión de Selección se realizarán en el Ayuntamiento de Miguelturra, sito en la Plaza de España nº 1.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miguelturra.

De conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre y los arts. 8 y 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa de 1998 y normas concordantes, contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma (Art. 52.1.a) de la Ley 7/1.985, de de 2 de abril) podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde – Presidente, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la fecha de su notificación, o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, con sede en Albacete, según proceda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Si optara por su interposición, se hace constar que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes contado desde el día siguiente a su interposición y que no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresada o su desestimación presunta, que se entenderá producida por el transcurso del último plazo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/46

MIGUELTURRA2015/000144

DECRETO

Sin perjuicio de lo expresado, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.